



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo
y Creación Artística

Ref: Regula procedimiento de pago de
incentivos por licenciamiento y
productos de innovación.

N° 03/2022

Valdivia, 13 de abril de 2022

DE: Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística

A: Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa
Vicerrectoría Sede Puerto Montt
Facultades
Institutos

CONSIDERANDO

1. La creación de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA), Decreto de Rectoría N° 06/2018.
2. El Plan de Desarrollo 2020/2023, de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística de la Universidad Austral de Chile. (Decreto Rectoría N° 69/2019).
3. Las atribuciones reglamentarias del Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística.
4. La Política de Propiedad Intelectual en la Universidad Austral de Chile, Decreto de Rectoría N°22/2015.
5. El artículo 9. del Reglamento de Fomento de Propiedad Intelectual de la Universidad Austral de Chile, Decreto de Rectoría N°23/2015, referido a la Distribución de beneficios.
6. La Pauta de Evaluación Complementaria al Contrato Colectivo Sindicato Docente vigente, para incentivos asociados a productos de Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación Artística de la Universidad Austral de Chile, Res. VIDCA 04/2020.



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo
y Creación Artística

RESUELVO

Regúlese el pago de incentivos por licenciamiento y productos obtenidos por actividades de desarrollo e innovación a través del siguiente procedimiento:

- Al final de cada año, la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL) elaborará una nómina de los beneficiarios para el pago de incentivos por licenciamiento y productos de innovación, correspondientes al año calendario que termina.
- El Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística emitirá una resolución con la nómina de beneficiarios.
- El Departamento de Desarrollo e Innovación remitirá una comunicación interna a cada beneficiario informando del pago, que debe ser aceptado mediante firma de un recibo, el que será remitido al encargado administrativo de la VIDCA para que se realice el pago, juntamente con la autorización o V°B° para cargar estos pagos al Código Presupuestario correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Corporación, los pagos por productos obtenidos por actividades de Desarrollo e Innovación quedan sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el período correspondiente.

Dr. Mylthon Jiménez Castillo
Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística
Universidad Austral de Chile